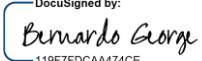




LB-SS-SSS-SLB-0001
SAFEWORK
LOMAS BAYAS
2025
REV. 14



APROBACIÓN DE LOS PARTICIPANTES		
Emitido por:  Bernardo George Jefe Protección Industrial y Emergencias	Revisado por:  Rodrigo Bello Senior HS	Aprobado por:  Jorge Barboza Superintendente HS
Fecha : 26-11-2025	Fecha : 26-11-2025	Fecha : 26-11-2025

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable
1.0	13/04/2009	- Se incorporan consideraciones a vehículos divisionales y de reemplazo de ESE y CMXLB. - Se establece uso de baliza solo en áreas operacionales - Se incorpora esquema de vehículo estandarizado. - Se incorporan 3 categorías de vehículos y casos de vehículos. - Se incorpora nueva terminología. - Es incorporada nueva metodología para la obtención de licencias internas de conducción. - Se desarrolla Anexo A Esquema y Aplicación de Requisitos para Vehículos Permanentes y Visitas.	Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
2.0	22/04/2010	- Se mejora la redacción del proceso de obtención y licencias para mejor comprensión de los lectores. - Se actualizan los requisitos obligatorios para áreas. - Se reduce la frecuencia de check list y se amplía sistema de archivo. - Se actualiza anexo A con detalle de requisitos según categoría y permanencia en faena. - Se actualiza anexo B con mejora en proceso de obtención de licencias internas. - Se revisa y Actualiza formulario de Solicitud de Licencia Interna de Conducción. - Se revisa Check List y Vehículos.	Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
3.0	25/10/2011	- Se incorporan nuevos requisitos de seguridad. - Se elimina formulario 0023 de listado de personal. - Se modifica anexo B, según nuevo esquema de obtención de licencias.	Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
4.0	03/09/2013	Se actualiza legislación aplicable.	Helio Cantillanes C. Ingeniero Salud y Seguridad

VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS



5.0	17/12/2013	Se actualizan datos generales y se especifica requisitos de ingreso con baliza y pértiga a área mina.	Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
6.0	23/04/2014	- Se actualiza uso de luz intermitente por horarios y áreas. - Se actualiza listado de áreas. Eliminando código B4 y C. - Se incorpora letrero de techo vertical para ingreso a área mina.	Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
7.0	25/04/2016	- Se actualiza portada y cuadro de control documental. - Se elimina curso de conducción externo de 8 horas. - Se cambia letras de identificación de vehículos internos. - Se cambia codificación de camionetas internas - Se elimina uso de baliza y pértiga por hora - Se amplía el kilometraje de camionetas. - Se incluyen anexos como parte de este mismo documento. - Se modifica proceso y formulario de solicitud de licencias - Se elimina anexo B.	Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
8.0	18/12/2017	- Se actualiza portada y cuadro de control documental. - Se incorpora cilindra en definición de vehículos livianos y uso de traba tuercas	Bernardo Rojas Asesor HSEC
9.0	30/01/2018	-Actualización de láminas en vehículos, incorporación de concepto 5 Estrellas.	C. Araya / E. Ayca Ing. HSS
10.0	17/07/2021	-Se incorpora uso de GPS y traba volantes.	Bernardo Rojas Asesor HSEC
11.0	22/09/2021	-Se actualiza barras antivuelco	Bernardo Rojas Asesor HSEC
12.0	30/01/2022 07/04/2022	- Incorpora requerimientos de estándar Glencore "Estándar de Seguridad en el Transporte por Carretera". - Incorpora requerimientos FHP 04, "Equipos Móviles". - Incorpora requerimientos de no operar. - Se actualiza lista de verificación. - Se incorpora uso de sistema de manos libres para radios en vehículos y vehículos - Se incorpora definición de uso de vehículos con tracción 4x4 - Se incorpora especificación y aclaración de requisito de uso de traba tuercas (ya incluido en revisiones anteriores).	Claudio Parra Asesor HS Víctor Cortés Ingeniero Senior Desarrollo de Competencias HS Cristian Araya A. Ingeniero Salud y Seguridad
13.0	01.03.23	- Se incorpora obligatoriedad GPS y plataforma de monitoreo. - Se incorpora carro de arrastre. - Se elimina cilindrada de camionetas.	Bernardo George Asesor HSEC

VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS



		• Se actualiza estándar de seguridad en el transporte. • Se incorpora normativa ECE-R para buses y minibuses • Se modifica kilometraje en buses, minibuses y camiones.	
14	26-11-2025	• Revisión del proceso e incorporación requisitos equipos Mina • Se incorporan requisitos de pértiga LED, sistema CASS, condición de No operar equipos, actualización e colores camionetas que ingresan a Mina. Además de requisito de curso Geotecnia para ingreso Mina	Bernardo George

INDICE

Contenido

I.	PROPOSITO / OBJETIVO:.....	¡Error! Marcador no definido.
II.	ALCANCE.....	¡Error! Marcador no definido.
III.	RESPONSABILIDADES.....	¡Error! Marcador no definido.
IV.	REFERENCIAS	¡Error! Marcador no definido.
V.	TERMINOLOGÍA / SIGLAS TÉCNICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
VI.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO/ACTIVIDAD	¡Error! Marcador no definido.
	6.1. Acreditación de operadores / conductores.....	¡Error! Marcador no definido.
	6.2. Operación de vehículos o equipos y pre-uso	¡Error! Marcador no definido.
	6.3. Requisitos de los vehículos y equipos	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.1. Identificación.....	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.2. Baliza	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.3. Antigüedad	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.4. Doble tracción	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.5. Barra de protección interior, exterior y parachoques.....	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.6. Otras medidas de Seguridad	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.7. Requisitos de los vehículos y equipos que ingresan al área mina .	¡Error! Marcador no definido.
	6.3.8. Pértiga	¡Error! Marcador no definido.
VII.	REGISTROS.....	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

I. PROPOSITO / OBJETIVO:

Establecer los requerimientos de vehículos y equipos, que operan y transitan en el sitio.

II. ALCANCE

Estándar aplicable a todas las operaciones de Compañía Minera Lomas Bayas, incluidas empresas de servicios externos.

III. RESPONSABILIDADES

Gerentes/Superintendencia:

Aplicar el presente Estándar dentro de las áreas de su responsabilidad.

Área de Contratos CMLB

Dar a conocer a las empresas de servicios externos en CMLB la obligación de regir sus actividades mediante el presente Estándar.

Supervisor Interventor/Ejecutor

Asegurar el cumplimiento del presente estándar y controles asociados.

Trabajadores (CMLB/ESE)

Conocer a cabalidad este documento. Es responsable de cumplir, verificar y asegurar los requerimientos del presente estándar.

IV. REFERENCIAS

- a) Ley 18.290.(Tránsito)
- b) Ley 18.290, Título V, Art 79, Ítem 10
- c) DS 88_25.2000 cinturón seguridad
- d) DT0 30-85 cinturón seguridad
- e) DS 97 (Regula otorgamiento de LC)
- f) DS 170 (Regula otorgamiento de LC)
- g) Ley 20123 (Subcontratación)
- h) DS 44 (Información Riesgos Laborales)
- i) Decreto Supremo N°132.(Modifica DS 72)
- j) Decreto Supremo N°594. (Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas)
- k) NCh-1256-1977-047
- l) NCh-1255, NCh-1257 (cinturón seguridad)
- m) DS 83 sobre carros de arrastre y remolques.
- n) Estándar en el Transporte por Carretera (SafeWork)
- o) Protocolo de Fatalidad 04 Equipos Móviles - Glencore.

V. TERMINOLOGÍA / SIGLAS TÉCNICAS

Área mina: Comprende el área geográfica que incluye a todos los sectores, donde se efectúan las operaciones relacionadas con la explotación minera del rajo abierto. Siendo estas las siguientes:

- Caminos de acceso a interior de la mina.
- Área de operaciones en la explotación del yacimiento.
- Área estacionamiento equipos pesados.
- Área mantención de equipos pesados y sus accesos.
- Área oficinas de operaciones mina.
- Botaderos, stock de mineral y pila rom (de baja ley).
- Área de chancador primario y secundario.
- Cerro antena.
- Mina Lomas II.

Área operativa: Corresponde a cualquier área distinta a campamento y caminos principales. (Interior Mina e Interior Plantas)

CMLB: Compañía Minera Lomas Bayas.

ESE: Empresa de Servicios Externos.

Control Crítico: Un control que es crucial para prevenir el evento o mitigar las consecuencias del evento. La ausencia o falla de un control crítico aumentaría significativamente el riesgo a pesar de la existencia de los otros controles. Además, un control que previene más de un evento no deseado o mitiga más de una consecuencia normalmente se clasifica como crítico

Equipo: Móvil sobre el cual o por el cual se realizan operaciones de carga, descarga de materias, movimiento de tierras y otras actividades propias de la industria extractiva Minera o Industrial. Para su conducción se requiere Licencia Municipal correspondiente a la clase "D".

Equipos o vehículos pesados. Se entenderá como tal a los móviles comprendidos en la siguiente clasificación y que para su conducción u operación se requiere Licencia Municipal Profesional o Especial del tipo "D":

Equipos pesados:

- Perforadoras.
- Camiones de extracción.
- Cargadores frontales.
- Palas electromecánica.
- Bulldózer.
- Wheeldozer.
- Motoniveladoras.
- Sondas.

Equipos de operación mina (de producción). Comprende los siguientes vehículos/maquinarias:

- Camiones de extracción.
 - Perforadoras con orugas y neumáticos.
 - Palas electromecánicas
 - Cargadores frontales.
 - Tractores orugas y neumáticos.
 - Motoniveladoras.
 - Retroexcavadoras de oruga y neumático.
- Otros vehículos o equipos que a futuro se incorporen a las faenas de explotación minera.

Vehículos y equipos de servicios

- Camión con plataforma.
- Vehículo de traslado de personal.
- Camión lubricador.
- Camión grúa/Pluma.
- Camión con remolque.
- Vehículo de traslado de explosivos.
- Grúas.
- Camión de abastecimiento de combustible.
- Camión tolva.
- Montacargas.
- Mini cargador frontal.
- Pettibone.
- Manipulador de neumáticos.
- Manipulador de cables mineros.
- Elevador grúa (eléctrico).
- Retroexcavadora.
- Compactador.
- Tractor agrícola.
- Camión regador.

Vehículo liviano: Se entenderá por vehículo liviano a las camionetas cabinas simples y dobles, furgones, aquellos cuyo peso bruto sea menor a 3500 Kg. y todos los vehículos que la ley especifica para su conducción como requisito licencia clase B. Se incluyen también:

- Camiones con equipo auxiliar instalado y con carga no superior a 3.500 kg.
- Furgones para transporte de carga hasta 3.500 kg.
- Automóvil
- Camioneta.
- Jeep
- Station Wagon
- Vehículos con capacidad hasta 3.500 Kgs.
- Carros de arrastre

Son equipos livianos buses, minibuses o furgones para el transporte de personal, con capacidad inferior a 17 asientos excluido el conductor y se requiere licencia profesional.

No son equipos livianos buses y minibuses para el transporte de personal, con capacidad superior a 17 asientos, excluido el conductor.

Estos límites son establecidos para una camioneta estándar Lomas Bayas (Toyota HiLuX 4x2 y 4x4)

Carros de Arrastre y ganchos de tiro(coco): elemento de transporte adicional al vehículo que no puede pesar más de 750 kilos con carga incluida y en conjunto con el vehículo, el peso total no puede exceder los 3.500 kilos.

Carros de arrastre con frenos: hasta los 2000 Kilos (ficha técnica de camioneta).el carro debe poseer luz de freno que sea capaz de activarse simultáneamente con los del vehículo y que cuente con permiso de circulación y certificado de fábrica o memoria de cálculo aprobada. Poseer dos o más ruedas. Elemento de sujeción con cadenas de acero que le unan al vehículo que lo arrastra. Sistema de luces rojas, amarillas, intermitentes y de freno conectadas y sincronizadas con las del vehículo que lo arrastra y permiso de circulación vigente.

Los tipos de carros que existen en Lomas Bayas:

- **Carro de arrastre para materiales:** utilizado para el traslado de diversos materiales (riesgo es el tipo de carga, no existe control del peso final).
- **Carro de comunicación (COW):** utilizado para sistemas de comunicación inalámbrica en diversos puntos de la mina, de acuerdo con su diseño no es posible modificar su estructura para transportar una mayor cantidad de carga (estos equipos tienen asociada una ingeniería).

Para camionetas fuera del estándar de Lomas Bayas, los límites se definirán según las fichas técnicas del fabricante del vehículo y de ellas se desprenden los límites para los arrastres, tiros y coco.

Para los carros de arrastre u otros carros que tengan que salir de la faena minera, ellos deben cumplir con toda la normativa vigente (permiso de circulación, revisión técnica y patente)

Camiones de 3.500 kg.

Vehículos similares que se incorporen en el futuro, determinados como tal por el área HS.

Vehículo: Vehículo liviano y otros vehículos menores no considerados en la categoría de liviano.

Vehículos de emergencia y rescate: Ambulancias y equipos de rescate o de control de incendios.

Ambulancia.

- Vehículo de rescate.
- Carro bomba.

Vehículo de visita:

Se entenderá por vehículo de visita a todo aquel que pertenezca a un particular, entidad, proveedor o empresa y que ingrese a con una frecuencia menor a una (1) vez por mes, de lo contrario será considerado como vehículo permanente de acuerdo con categorías Administrativo u Operativo.

Vehículo permanente administrativo:

Vehículo liviano que ingrese a faena con una frecuencia mayor a una (1) vez por mes, que ingrese a áreas administrativas y/o instalaciones de faena de empresas de servicios externos.

Vehículo permanente operativo:

Vehículo liviano que ingrese a faena con una frecuencia mayor a una (1) vez por mes, que ingrese a áreas no consideradas en las categorías administrativa y visita, y realice actividades operativas.

VI. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO/ACTIVIDAD

6.1. Acreditación de operadores / conductores

Vehículos permanentes administrativos, operativos y equipos:

La Superintendencia HS determinará la forma que se utilizará para autorizar a los operadores / conductores en el sitio, además de autorizar a los vehículos que circulan por las dependencias.

Los vehículos en las áreas sólo pueden ser operados por personal calificado y entrenado por personas competentes.

Para la obtención de un permiso interno de conducción, el trabajador debe poseer como mínimo 1 año de experiencia en conducción con licencia municipal.

En el caso de área mina la experiencia debe ser demostrable según procedimiento de acreditación de conductores interno de dicha área.

La solicitud de licencia interna de conducción para personal de empresas de servicios externos debe seguir pasos que se describen a continuación:

Paso 1.- Acreditación del personal:

Las empresas de servicios deben presentar de forma digital y por mail en la empresa de acreditación los siguientes documentos de cada trabajador que será habilitado para conducir en faena:

- a) Fotocopia de la licencia municipal
- b) Hoja de vida del conductor.
- c) Examen Psico-senso-técnico riguroso vigente a la fecha de solicitud de licencia interna de conducción.

Para empleados de Lomas Bayas, el proceso de acreditación se realizará de manera interna entre las áreas de Recursos Humanos y Acreditaciones.

Para ambos casos, la autorización de conducción de camionetas debe ser visado por el administrador de contratos de lomas bayas o Superintendente de área, quien definirá los alcances del contrato y la cantidad de conductores que se requerirán según la necesidad operativa.

De no existir esta autorización previa, no se permitirá la acreditación de personas.

Paso 2.- Participación en curso de conducción a la defensiva y normativas internas de CMLB:

Los trabajadores deben presentarse al curso de conducción portando un documento de identificación (carnet de identidad, licencia municipal o credencial).

Para obtener la autorización de conducción en faena (exceptuando área mina) se deberá aprobar el curso antes mencionado, dictado por la Superintendencia HS, en los días y horarios programados.

El curso de conducción a la defensiva y Normativas Internas de CMLB, consta de una parte teórica y una prueba de conocimientos. Para aprobación de esta prueba, el participante debe obtener un 95% como mínimo. De no obtener este puntaje, puede asistir en una segunda ocasión, donde el puntaje mínimo requerido es de 100%. En caso de reprobación por segunda ocasión, se verá impedido de obtener licencia interna.

Paso 3.- Participación en curso de conducción interior mina:

Este curso solo es requerimiento para aquellos trabajadores que deban conducir u operar en el área mina, según procedimiento interno del área mina. De no ser este el caso, debe omitir este punto y continuar con el paso 4.

Para acceder a este curso, la empresa o área debe coordinar con Área Capacitación Mina un cupo en los cursos programados por dicha área.

Para poder participar en el curso de conducción en el área mina, se deberá aprobar en primera instancia el Curso de Conducción a la Defensiva y Normativas Internas de CMLB.

El curso de conducción interior mina consta de una parte teórica, una parte práctica de reconocimiento de condiciones y accesos, y finaliza con una prueba de conocimientos específicos del área. Para aprobación de esta prueba, el participante debe obtener un 95% como mínimo. De no obtener este puntaje, puede asistir en una segunda ocasión, donde el puntaje mínimo requerido es de 100%. En caso de reprobación por segunda ocasión, se verá impedido de obtener licencia interna de conducción en área mina por 1 año.

De aprobar el proceso establecido para el área mina, entonces puede optar a obtener la licencia interna de conducción, la cual tendrá una vigencia de un (2) año.

Paso 4.- Obtención de licencia interna de conducción:

Una vez finalizados y aprobados los cursos que sean requeridos (ver paso 2 y 3), el trabajador presentarse en la oficina de acreditaciones en Lomas Bayas, para la entrega de la licencia interna de conducción.

Toda persona que requiera licencia interna de conducción debe contar con la autorización del Administrador de Lomas Bayas y Gerente de Área y de la Empresa de Servicios Externos. Para ello deben utilizar el formulario LB-IF-SSS-SLB-0004 - Solicitud de Licencias Internas de Conducción.

En el caso de personal de Lomas Bayas, la solicitud debe ser realizada por el Área y Solicitud de Examen Psicosenso-técnico a Recursos Humanos y Superintendencia HS.

No se entregará la licencia interna si la persona no cuenta con la documentación básica (indicada en paso 1), el curso de conducción a la defensiva e inducción interior mina (cuando aplique).

En caso de que este trámite sea realizado por un encargado de la empresa, este deberá entregar las fotografías digitales del personal que solicita la licencia. Si no se cuenta con la fotografía, no se podrá entregar la licencia.

Todos los cursos de inducción tienen una vigencia de 3 meses, de no ser gestionada la licencia interna de conducción antes de este plazo, el trabajador deberá participar en los cursos que corresponda (ver paso 2, 3 y 4).

Normativas generales:

Cada cuatro años debe ser realizado un examen Psico-senso-técnico riguroso e ineludible para los choferes de vehículos livianos.

Para choferes que transporten personal, equipo pesado u otros que se determinen, el examen Psico-senso-técnico será anual y Obligatoria, no podrán operar equipos si no tienen al día su examen.

La licencia interna de conducción expira cuando: vence el examen Psico-senso-técnico, cuando vence la licencia municipal o cuando vence cualquiera de los cursos de conducción interna, lo que se cumpla primero.

Una vez vencidos estos plazos, se debe renovar licencia interna, presentando la nueva documentación vigente.

Excepciones vehículos de visita:

Todos los operadores / conductores deben portar en todo momento su licencia municipal de conducción. Además, todas las visitas deben contar con su Carnet de Identidad y/o Pasaporte, de lo contrario, no podrán ingresar a faena.

Todos los vehículos deben acreditar requisitos mínimos para el ingreso a faena:

- a) Documentación legal del vehículo al día: Certificado de Primera Inscripción, Permiso de Circulación, Revisión Técnica y Seguro Obligatorio, incluido el de carro de arrastre si se requiere.
- b) Condiciones Operativas básicas (dibujos de neumáticos, luces delanteras y traseras, neumático de repuesto y otros).
- c) Condiciones generales de funcionamiento sin observaciones (tales como: goteras, ruidos extraños de motor, dirección, frenos u otros que pudieran exponer a terceros a incidentes).

Garita de Control, proporcionará una identificación a cada vehículo que debe ser instalada en el techo del vehículo durante toda su permanencia en el sitio.

Toda visita a su retiro de faena debe regresar estos implementos en garita de control.

Los vehículos de visita solo pueden transitar por caminos principales de la faena

Todos los vehículos de visitas, deben transitar escoltados por vehículos del área que solicita su ingreso.

Los vehículos de visita **NO** pueden transitar por caminos al interior del área Mina.

6.2. Operación de vehículos o equipos y pre-uso

Todo Vehículo Liviano y Equipo debe estar en buenas condiciones operativas, incluyendo los requerimientos establecidos en el presente estándar.

Los vehículos deberán contar con toda la documentación que exige la legislación vigente al día, entre ellos los números en espejos y parabrisas.

Todos los chóferes/operadores deben portar en todo momento con su licencia municipal y licencia interna (Permiso Interno).

Los operadores / conductores son responsables del estado del vehículo o equipo, de modo que es su obligación revisarlo antes de iniciar la marcha para asegurarse que se encuentra en perfectas y seguras condiciones de operación (pre-uso).

En situación que un operador / conductores se percatase que la documentación del Vehículo no se encuentra, ya sea por extravío o vencimiento, deberá detener la operación de vehículo y dar aviso al área responsable, para establecer las medidas correctivas y de acción.

Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad para el operador / conductor y los acompañantes mientras el vehículo se encuentra en movimiento, en el recinto, siendo el conductor el responsable del uso de este elemento sobre todas las personas que van en el móvil.

Garita de Control de Acceso realizará check list de Verificación de Vehículos y Equipos como medida de fiscalización de condiciones y monitoreo al ingreso de vehículos a faena.

Cada empresa debe realizar y llevar registro de verificación en formulario LB-CK-SSS-SLB-0001 – Verificación de Vehículos y Equipos, donde en caso de ser rechazado deberá considerar la condición de “no operar”

Es responsabilidad de cada conductor dejar el vehículo aparcado en las zonas debidamente señalizadas para tal motivo, manteniendo sus puertas cerradas y uso de medios de mitigación para robo de vehículos descritos en este material.

Se considerarán condiciones de “NO OPERAR” el vehículo, si estos presentan fallas en:

- a. Estado general de los sistemas de transmisión, suspensión, rodado, frenado, dirección y sistemas de seguridad.
- b. Sistemas hidráulicos de operación.
- c. Sistemas eléctricos.
- d. Sistemas de luces, bocinas, alarmas y protecciones del operador.
- e. Sistemas de protección contra incendios.
- f. Control de emisión de gases, manteniendo registros con los resultados de las mediciones.
- g. Todo otro que, ante una eventual falla de su funcionamiento, pudiera ocasionar lesiones a personas, equipos y procesos.
- h. Accesorios que no están permitidos por ley (vidrios polarizados, entre otros).
- i. Todo es aplicable a todo equipo que desee ser acreditado y aquellos que están acreditados, sean buses minibuses, etc

6.3. Requisitos de los vehículos y equipos

Los vehículos según las tres categorías deberán implementar estándar según corresponda, según Anexo A – LB-SS-SSS-SLB-00A1 - Esquema y Aplicación de Requisitos para Vehículos Permanentes y Visitas.

Todos los vehículos y equipos deberán ser acreditados en las instalaciones de control de acceso, donde deben presentar su documentación legal vigente, adicionalmente se validará que el estándar de vehículos y equipos de encuentre adecuadamente aplicado. Todo vehículo que no pase por esta acreditación no puede ingresar al sitio.

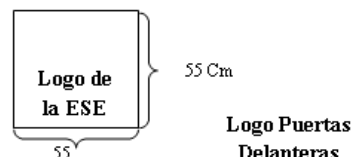
De igual forma, se validará con empresa técnica especialista características especiales de equipos, especialmente aquellos que viene para proyectos.

Todos los vehículos deben acreditar requisitos mínimos para el ingreso a faena:

- a) Documentación legal del vehículo al día: Certificado de Primera Inscripción, Permiso de Circulación, Revisión Técnica y Seguro Obligatorio, incluido el de carro de arrastre si se requiere.
- b) Condiciones Operativas básicas (dibujos de neumáticos, luces delanteras y traseras, neumático de repuesto y otros).
- c) Condiciones generales de funcionamiento sin observaciones (tales como: goteras, ruidos extraños de motor, dirección, frenos u otros que pudieran exponer a terceros a incidentes). Entre otros.

6.3.1. Identificación

Los vehículos Empresas de Servicios Externos deben llevar el logo de la empresa en las puertas delanteras, el cual debe tener las siguientes dimensiones mínimas: 55x55 centímetros. Ejemplo:



Se debe considerar que el diseño de los logos de las empresas varía en relación con alto y ancho, por lo que las dimensiones antes mencionadas son referenciales.

Se debe evitar distorsionar la forma del diseño, primando la necesidad de reconocer e identificar mediante este requerimiento. Ejemplo: si el diseño de un logo es horizontal, este debe extenderse por el ancho total señalado (55 cm); si en la parte superior o inferior llegara a quedar un espacio vacío, es factible recortarlo, dejando solo el logo.

Las dimensiones señaladas son las mínimas, por lo tanto, la empresa que así lo establezca, puede implementar logos con mayores dimensiones.

En caso de los vehículos y equipos permanentes operativos, deberán contar con sus logos de identificación adhesivos.

Los vehículos de Visita, Permanentes Administrativos, Reemplazos y de Gerencia, podrán contar con logos de numeración sobre el techo, costados y trasero del vehículo de tipo magnético.

Los vehículos deberán utilizar números de identificación adhesivos instalados sobre el techo, costados traseros y portalón del vehículo, de color Amarillo Limón Reflectante, con bordes y letras negras y de las siguientes dimensiones:

- a) Costados traseros y Portalón: 30 centímetros de ancho y 42 centímetros de largo.
- b) Techo: 50 centímetros de ancho x 70 centímetros de largo.

A todo vehículo que **NO** ingrese al área mina, no le será exigido el número de identificación ubicado en el techo.

Se exceptúan de este requerimiento los vehículos de emergencia tales como ambulancias y unidad de rescate, carro bomba u otro similar que esté autorizado.

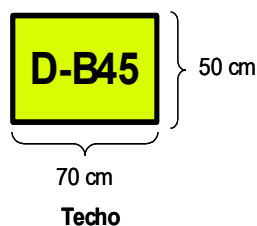
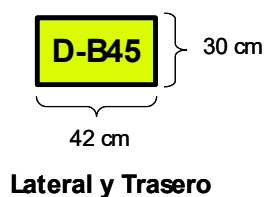
La numeración e identificación interna de vehículos debe registrarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Codificación de Vehículos			
Área	Comentarios	Letra	Codificación
Gerencia Minería LB	Operativas	A	A – 3 Últimos Dígitos Patente
Gerencia Mantenimiento de Mina y Planta LB	Operativas	B	B – 3 Últimos Dígitos Patente
Gerencia Procesos LB	Incluye Superintendencia de Ingeniería y Construcción.	C	C – 3 Últimos Dígitos Patente
Empresas de Servicios Externos	Todas.	D	D – 3 Últimos Dígitos Patente
Áreas Administrativas y de Soporte	Incluye Gerencia General, Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Medio Ambiente, Comunidades, Salud y Seguridad, etc.	E	E – 3 Últimos Dígitos Patente
Todas	Reemplazo	R	R - 3 Dígitos Correlativos o de la Patente. <i>Ej.: R-001; R-002, etc.</i>

En caso de que se repitiera algún código se le agregará un dígito adicional de la patente.

Ejemplo:

Camioneta de Empresa de Servicios Externos Patente BH-DB-45, Código resultante: **D-B45**



Los códigos A, B, C y E son de uso exclusivo de vehículos y equipos de CMLB.

El código “R” de reemplazo podrá ser utilizado por todas las áreas y empresas de servicios externos para vehículos que ingresen a faena por un periodo menor a un (1) mes.

Las empresas deberán notificar en Garita de Control de Acceso el tiempo que permanecerá en faena dicho vehículo, en caso contrario, se considerará como vehículo permanente operativo y deberá implementar estándar según corresponda.

Las empresas de servicios externos podrán contar con números de identificación de Reemplazo “R” para ser empleados en caso necesario, sin embargo, solo podrán ser utilizados en conjunto al Logo de la ESE en las puertas delanteras.

Ambas identificaciones pueden ser de tipo Magnético.

La empresa de servicios externos que proporcione arriendo de vehículos a CMLB podrá emplear la codificación “R” en los vehículos de reemplazo que disponga, sin necesidad de uso de Logos en las puertas delanteras.

6.3.2. Baliza

Todo vehículo y equipo que ingrese u opere en el sitio deberá contar con baliza estroboscópica en buen estado de funcionamiento ya sea fija instalada permanentemente en la barra de protección externa; o portátil, ésta última debe ser colocada en el techo del vehículo al hacer ingreso al sitio. En el caso de equipos, la baliza debe estar instalada permanente en la parte fija más alta.

Su color corresponde al tipo de vehículo o equipo:

Color	Tipo de Vehículo o Equipo
Ámbar	Vehículos y Equipos de CMLB
Azul	Todo vehículo y equipo de empresas de servicios externos y Vehículos de Transporte de Pasajeros
Rojo	Vehículos de Emergencia

El uso de Baliza es **obligatorio** en el área mina y apilamiento en cualquier horario, y en toda área donde se encuentre señalizado su uso.

El uso de Baliza NO es obligatorio en los caminos generales fuera del área mina, tales como: Camino hacia Campamento, Campamento, Camino hacia Gerencia General, Garita, casino y los estacionamientos de dichos lugares.

6.3.3. Antigüedad

El kilometraje máximo para las camionetas y vehículos livianos es de 200.000 km., esto ampliable cada 100.000 Km. según certificación del servicio técnico autorizado de la marca del vehículo o 6 años de antigüedad, lo que suceda primero.

Para el resto de los vehículos (equipos, camiones, etc.) se considera certificación del servicio técnico autorizado de la marca del vehículo o equipo una vez alcanzados los 500.000 kilómetros para buses y 1.000.000 de kms para camiones de carga, renovable cada 100.000 km, sin límite de años.

Aun cuando se cumpla con los requisitos de antigüedad y/o kilometraje o cualquier otro requerimiento técnico o visual, se debe mantener el vehículo o equipo en condiciones operativas óptimas y de confort, según requerimientos internos del sitio.

6.3.4. Doble tracción

Será obligatorio el uso de doble tracción en las siguientes lugares y circunstancias:

- Todo vehículo que ingrese a área mina, apilamiento (pila rom y heap), cerro antena, perímetros interiores y exteriores de exploraciones, caminos mineros no regularizados.
- En toda área que, por su pendiente o estabilidad de terreno, requiera contar con este equipamiento según evaluación previa.
- Durante condiciones climáticas adversas de lluvia.

Nota: en caso de condiciones climáticas adversas por lluvia, el tránsito de vehículos menores se limita a situaciones estrictamente necesarias y/o de emergencias, controlando velocidad, manejo defensivo y uso permanente de la tracción 4x4. Se debe tener presente que los caminos se tornan inestables ante la combinación de agua lluvia, biscofita y otros elementos.

6.3.5. Barra de protección interior, exterior y parachoques

Los vehículos mencionados en el Anexo A – LB-SS-SSS-SLB-00A1 Esquema y Aplicación de Requisitos para Vehículos Permanentes y Visitas, deben contar con los siguientes requisitos:

Barra de protección “Exterior” de acuerdo a lo siguiente:

- a) Diámetro mínimo del tubo: 5 centímetros.
- b) Espesor mínimo del tubo: 3 milímetros.
- c) La barra debe sobresalir por encima del techo de la camioneta un mínimo de 5 centímetros y un máximo de 10 centímetros.
- d) Los cuatro soportes de esta barra deben ir posicionados al piso.

Barra de protección “Interior” de acuerdo a lo siguiente:

- a) Diámetro mínimo del tubo: 5 centímetros.
- b) Espesor mínimo del tubo: 3 milímetros.
- c) Acolchada para vehículos de operaciones y servicios.

Ambas Barras de protección deben ser instaladas en talleres que entreguen certificación, basándose para ello en los estándares de calidad respecto de la resistencia, cálculo y calidad de soldadura.

Todos los vehículos y equipos permanentes operativos deben contar con Parachoques Minero.

Barras de protección incorporadas de fábrica:

- a) Todo vehículo que cuente con la nominación “5 estrellas”, deberá contar de igual manera con barras de protección contra vuelcos interior e interior, según lo descrito en párrafos anteriores.

6.3.6. Otras medidas de Seguridad

Sistemas y requisitos de seguridad básicos:

Cinturones de seguridad de tres puntas, para todos los ocupantes.

Todos los vehículos livianos deben contar con apoya cabeza en todos sus asientos.

Los cinturones de seguridad del vehículo deberán ser retráctil y estar operativos.

Todos los vehículos deben contar con frenos ABS, Aire acondicionado y Air-Bag para el conductor y copiloto como requerimiento de seguridad básico.

Los neumáticos deberán tener una banda de rodado cuyo dibujo tenga a lo menos 3 mm de profundidad (espesor).

Se prohíbe el uso de neumáticos recauchados y/o redibujados.

Además todos los vehículos deberán contar con las medidas de seguridad que impone la ley 18290, tales como botiquín, triángulos u otros.

Todo vehículo liviano, camiones y buses, deben poseer obligatoriamente traba tuercas tipo gota o check point en todos sus neumáticos.



Indicador de movimiento de tuerca tipo gota o check point.

Las puntas en este sistema de traba tuercas, deben quedar enfrentándose, como se muestra en la imagen.

Si las puntas se encuentran desviadas de su posición, se debe revisar la rueda, ya que puede indicar un desajuste en la tuerca u otro problema.

No están permitidas los traba tuercas tipo “araña o estrella”.

Cuñas (LB-ST-SSS-SLB-0009):

Kit de cuñas adosadas a la barra antivuelco con estuches para los vehículos permanentes operacionales y permanentes administrativos en Lomas Bayas. Preferentemente, estas pueden contar con una piola de seguridad adosada a la barra de protección externa, con la finalidad de prevenir extravíos, robos o desprendimiento durante el tránsito.

Los vehículos de visita deben contar también con al menos una (1) cuña, en caso de que no cuente con este requerimiento el anfitrión o área responsable deberá proporcionarla de manera temporal para su uso al interior del sitio.

Vidrios y Parabrisas:

Los vehículos deben contar con malla de protección en vidrio trasero de cabina que evite contacto con la carga.

Láminas de blindaje en vidrios frontales y laterales para todos los equipos y vehículos que ingresen al área mina.

Limpiaparabrisas que no dejen marcas que impidan o entorpezcan la visión al conductor.

Deben tener operativo el sistema de lavado.

Traba volantes y Pitbull:

Todo equipo o vehículo motorizado que ingresa a Lomas Bayas deberá portar de forma obligatoria una traba volante y traba rueda de buena calidad para ser usado mientras en vehículo se encuentra detenido por un periodo de tiempo.

Esto será revisado en los chek-list de ingresos y en garita.

Sistema de Posicionamiento Satelital (GPS):

Todo vehículo que ingresa a faena a acreditarse deberá contar con sistema de posicionamiento satelital, del cual la Superintendencia HS podrá solicitar su respaldo cada vez que lo requiera.

Para los vehículos que ya está acreditados, estos tendrán un periodo de un mes para incorporarlo.

Este sistema deberá ser seguido a través de una plataforma certificada para estos fines.

Lomas Bayas implemento plataforma Dispatcher para poder realizar seguimiento todas las camionetas y equipos, la cual será administrada por la superintendencia HS. Será obligatoria para todas las empresas adecuarse a este requerimiento y entregar el acceso a los GPS de cada empresa.

Otros requerimientos:

Los Vehículos y Equipos deberán contar con Cintas reflectantes Segmentadas Rojo y Blanco a lo largo de la estructura, así como también en la parte trasera, de acuerdo al tipo de vehículo y categoría, según lo establecido en el Anexo A (LB-SS-SSS-SLB-00A1), Esquema y Aplicación de Requisitos para Vehículos Permanentes y Visitas.

Para el caso de vehículos de visita el uso de cintas reflectantes segmentadas rojo y blanco es sugerido, el vehículo deberá contar con cintas reflectantes de cualquier tipo y color, según estándares externos.

Se exceptúan de esta medida vehículos tales como taxis y/o vehículos que ingresen escoltados a las áreas.

Alarma sonora de retroceso obligatoria para vehículos permanentes operativos y permanentes administrativos. Opcional para vehículos de visita.

Los vehículos permanentes operativos deben ser de colores con mayor visibilidad, Rojo para área Mina y en su defecto, Blanco, Amarillo o Plata para otras áreas.

Todos los vehículos y equipos deben contar con sistema de manos libres para radios.

6.3.7. Requisitos de los vehículos y equipos que ingresan al área mina

Los requisitos específicos básicos para ingreso al área mina son los siguientes:

- a) Identificación en laterales, portalón y techo
- b) Porte y Uso de Baliza
- c) Porte y Uso de Pértiga

Además, los vehículos y conductores deben cumplir con todos los requisitos generales aplicables mencionados en los puntos anteriores para vehículos y equipos.

6.3.8. Pértiga

Las pértigas deben ser extensibles, alcanzando una altura máxima de 10 pies mínimo (medidos desde el piso hasta el extremo superior de la pértiga).

La pértiga debe ser del tipo LED, color Verde.

El material de la pértiga debe ser de fibra de vidrio flexible.

Deberá estar posicionada en el lado derecho del conductor (sector copiloto), en la parte más alta que su estructura lo permita.

Debe tener una luz intermitente en el extremo de la pértiga para mejor visibilidad nocturna, la que debe ser de Color Rojo. Su uso es Obligatorio en el área mina en todo momento.

Debe contar con un banderín o banderola de Color Rojo o Anaranjado, ubicada en el extremo superior.

Sus dimensiones deben ser: 20 centímetros de alto y 35 centímetros de ancho aproximadamente.

Los equipos que ingresen al área Mina, deben contar con pértiga, siempre y cuando su altura no sobrepase los 10 pies; esta deberá ser del largo necesario para alcanzar dicha altura.

Los vehículos que deban ingresar al área mina y que no cuenten con las señalizaciones antes mencionadas, podrán hacer ingreso siempre y cuando sean autorizados por el área responsable de su ingreso, estos deberán ser escoltados durante todo el tiempo de permanencia en dicha área.

No se permitirán otros elementos visuales que puedan confundir durante la conducción (luces externas).

Sistema CAS: Todo vehículo u equipo que transite dentro del área Mina deberá portar sistema CAS (colisión advisor Sytem), el cual debe ser incorporado por cada empresa y será verificado al momento de acreditar.

Para los móviles que ya están acreditados, se les dará un periodo de 4 meses para incorporar dicho sistema de anti colisión.

El no porte de dicho elemento será motivo de no autorización para ingreso a Mina.

Carros de Arrastre:

Todo carro de arrastre que ingrese a faena debe estar certificado, debes adjuntar la factura de compra del vehículo con la descripción de éste. Si el carro es hechizo, se debe adjuntar la memoria de cálculo de este, con respaldo de su construcción. Se debe acreditar domicilio en la comuna en la que el remolque está inscrito. Cédula de identidad y nombre completo del propietario. Declaración de ingreso en la que se especifiquen antecedentes del carro de arrastre o una declaración jurada notarial con los antecedentes del carro:

- Marca del remolque, si es que la tiene, de lo contrario, declarar que es hechizo.
- Color.
- Capacidad de carga. Si su capacidad supera los 750 Kg, debe contar con freno independiente.
- Número de eje y ruedas por eje.
- Año de fabricación.

CAMIONES ALJIBES:

Todo camión aljibe que desee acreditarse para prestar servicios en lomas bayas, deberá cumplir con algunos requisitos esenciales para el apoyo y control de emergencias:

- Portar monitor de incendios sobre la cabina. Dicho monitor deberá ser controlado desde la cabina de equipo.
- El equipo deberá portar bomba de alimentación para dar carga de agua equipos de emergencias de lomas bayas.
- Cada equipo deberá contar con mínimo 4 manguera de 2" y pitones para apoyar emergencias donde sea requerido.

-
- Los operadores de dichos equipos deberán tener una capacitación básica para el apoyo de procesos de emergencias y abastecimiento de carros de la compañía, independiente del área a la cual vengan.

VII. REGISTROS

- 7.1. LB-CK-SSS-SLB-0001 - Verificación de Vehículos y Equipos.
- 7.2. LB-IF-SSS-SLB-0004 - Solicitud de Licencias Internas de Conducción.

VIII. ANEXOS

- 8.1. Anexo A - Esquema y Aplicación de Requisitos Vehículos Permanentes y Visitas.
- 8.2. Anexo B – Requerimiento Para Empresas Proveedoras de Servicio de Transporte.

Anexo A - Esquema y aplicación requisitos vehículos permanentes y visitas

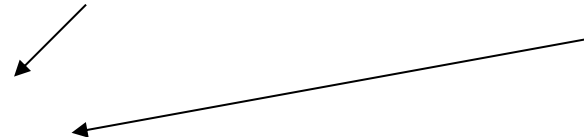
Baliza Estroboscópica Color Azul para ESE y Ámbar para Vehículos LB.

Ubicada sobre la barra de protección si es fija o magnética sobre el techo. Al costado izquierdo del vehículo (sector del conductor).

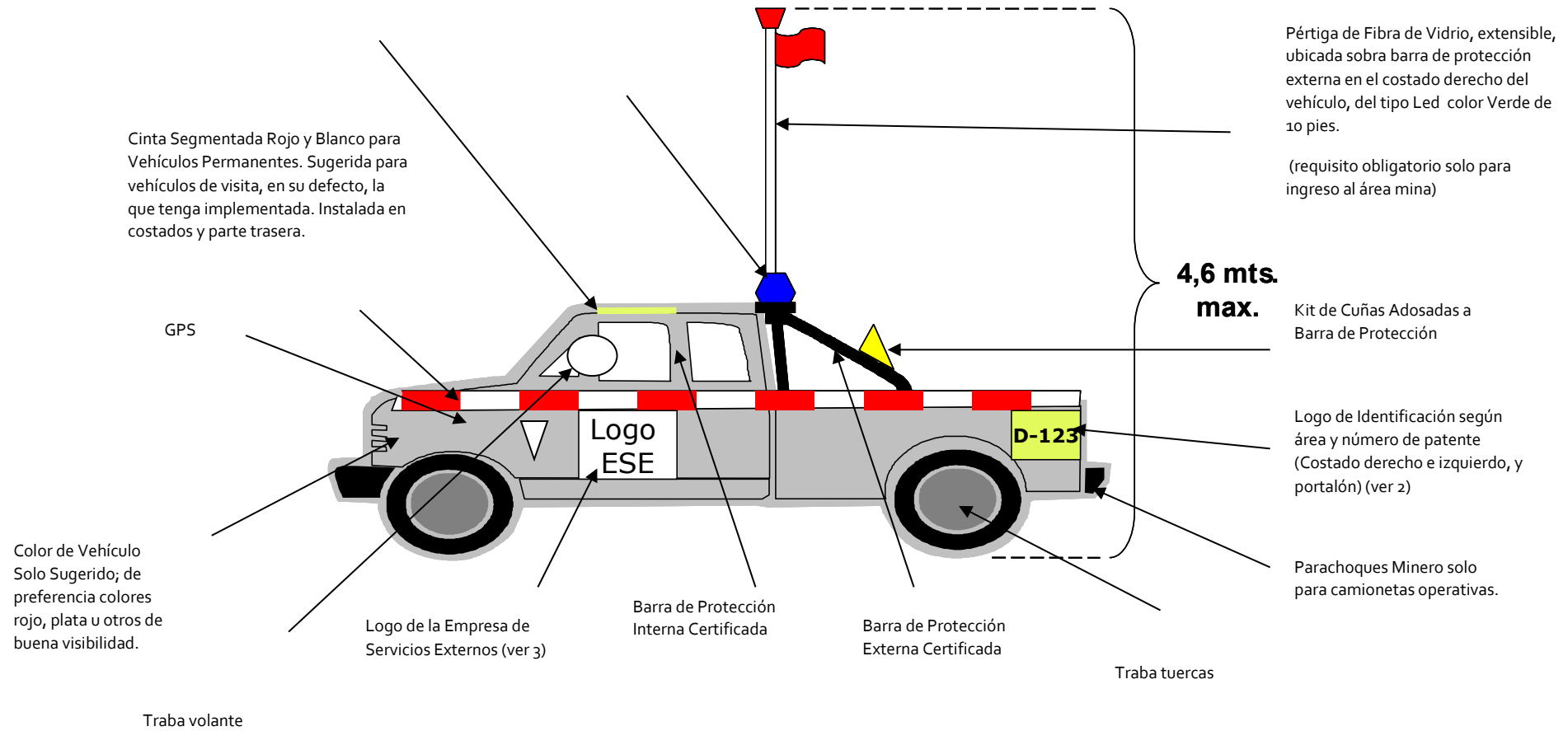
Luz Intermitente Roja
(solo para ingreso al área mina)

Banderín Rojo o Anaranjado de 20 x 35 cm. (requisito solo para ingresar al área mina)

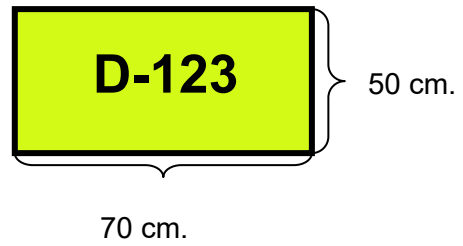
Logo de Identificación En techo solo para vehículos que ingresan al área mina (ver 1).



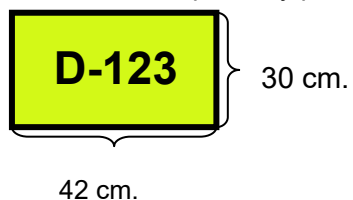
VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS



- 1) Logo Ubicado en Techo (Solo requisito para ingresar al área mina):



- 2) Logos Ubicados en Costados derecho e izquierdo y parte trasera:



- 3) Logo de la Empresa de Servicios Externos, Ubicado en Ambas puertas delanteras del vehículo:



Consideraciones:

- Las identificaciones mencionadas en los puntos 1, 2 y 3 pueden ser de tipo magnético según frecuencia en faena.
- Uso de Pértiga Obligatorio solo para ingreso al área mina.
- Uso de Baliza Obligatorio solo en áreas operativas o donde se encuentre señalizado.

Para más información se incluye en este anexo tabla resumen de requerimientos, en ella se mencionan vehículos según tipo y categoría de ingreso a faena:

VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS



Requisito		Tipo de Vehículo / Equipo								
		Camioneta Cabina Simple			Camioneta Cabina Doble			Furgón/Van/Minibus (Incluidos otros vehículos de transporte de personal)		
		Visita	Permanente Administrativo	Permanente Operativo	Visita	Permanente Administrativa	Permanente Operativo	Visita	Permanente Administrativo	Permanente Operativo
Ingreso Faena	Baliza Estroboscópica (Azul ESE y Ámbar LB)	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Logo ESE Puertas	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Identificación Reflectante (área + patente) (Costados y Parte trasera)	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Cinta Reflectante (Costados y Parte Trasera)	Opcional (*)	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Obligatorio Segmentada Rojo y Blanco	Opcional (*)	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Obligatorio Segmentada Rojo y Blanco	Opcional	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Obligatorio Segmentada Rojo y Blanco
	Barra Protección Externa	Opcional (*)	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Opcional (*)	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	N/A	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"
	Barra Protección Interna	Opcional (*)	Opcional, si el diseño lo permite (Debe validar Gerencia HS)	Opcional si el diseño lo permite (debe validar Gerencia HS)	Opcional (*)	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Opcional (*)	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"
	Kit de Cuñas	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Antigüedad	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.
	Kilometraje	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)
	Parachoques Minero	Opcional	Opcional	Obligatorio	Opcional	Opcional	Obligatorio	Opcional	Opcional	Si el Diseño lo Permite
	Alarma Sonora de Retroceso	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Frenos ABS	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Doble Air-Bags	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Traba tuercas	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	GPS	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	Trabavolantes	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	Manos libres para radio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	Malla en vidrio trasero de cabina que evite contacto con la carga	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	N/A	N/A	N/A
	Neumáticos con banda de rodamiento a lo menos de 3 mm de profundidad (espesor)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Aire Acondicionado	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	Licencia Interna de Conducción Conductor / Operador	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
Ingreso Área Mina	Identificación Reflectante Techo (área + patente) (Techo)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Tracción 4x4	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Lámina de Seguridad contra impacto	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Sistema CAS	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Pértiga LED COLOR VERDE Lado Derecho del Vehículo (4,60 mts max) (luz intermitente + banderín)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio

VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS



Requisito		Tipo de Vehículo / Equipo								
		Sedán / Station Wagon / Hatchback			Vehículo 4x4 todo terreno (Tipo Jeep)			Vehículos / Camiones Menores de Apoyo (Tipo 3/4 u otros)		
		Visita	Permanente Administrativo	Permanente Operativo	Visita	Permanente Administrativo	Permanente Operativo	Visita	Permanente Administrativo	Permanente Operativo
Ingreso Faena	Baliza Estroboscópica (Azul ESE, Ambar LB y DNCh)	Opcional (*)	Vehículo No Autorizado	Vehículo No Autorizado	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Logo ESE Puertas	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Identificación Reflectante (área + patente) (Costados y Parte trasera)	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Cinta Reflectante (Costados y Parte Trasera)	Opcional (*)			Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Sugerida Segmentada Rojo y Blanco	Obligatorio Segmentada Rojo y Blanco
	Barra Protección Externa	Opcional (*)			N/A	N/A	N/A	Opcional (*)	Si el Diseño lo Permite	Si el Diseño lo Permite
	Barra Protección Interna	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Obligatorio, independiente si cuenta con "5 Estrellas"	Opcional (*)	Si el Diseño lo Permite	Si el Diseño lo Permite
	Kit de Cuñas	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Antigüedad	6 años max.			6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.	6 años max.
	Kilometraje	200000 km. (**)			200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)	200000 km. (**)
	Parachoques Minero	Opcional (*)			Opcional (*)	Opcional	Opcional	Opcional	Si el Diseño lo Permite	Obligatorio
	Alarma Sonora de Retroceso	Opcional			Opcionales	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Obligatorio	Obligatorio
	Frenos ABS	Obligatorio			Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante
	Doble Air-Bags	Obligatorio			Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante
	Traba tuercas	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	GPS	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Traba volantes	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Manos libres para radio	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Malla en vidrio trasero de cabina que evite contacto con la carga	N/A			N/A	N/A	N/A	Opcional	Si el Diseño lo Permite	Si el Diseño lo Permite
	Neumáticos con banda de rodamiento a lo menos de 3 mm de profundidad (espesor)	Obligatorio			Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	Aire Acondicionado	Opcional			Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante	Obligatorio Vehículos 2009 en adelante
	Licencia Interna de Conducción Conductor / Operador	Opcional			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
Ingreso Área Mina	Identificación Reflectante Techo (área + patente) (Techo)	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Tracción 4x4	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Lámina de Seguridad contra impacto	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio
	Pértiga LED VERDE Lado Izquierdo del Vehículo (4,60 mts max) (luz intermitente + banderín)	Opcional (*)			Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio	Opcional (*)	Obligatorio	Obligatorio

VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS



1) Todo vehículo de Visita debe ser Escoltado.

2) (*) : Todo requerimiento opcional que incluya este símbolo, establece la obligación de escolta para circular por el área.

3) (**): Ampliable cada 100.000 km, según certificación del servicio técnico autorizado de la marca del vehículo o equipo.

4) Sugerido: Este requerimiento implica que el vehículo o equipo, puede implementar cintas reflectantes con cualquier características y color según estándares externos, sin embargo, es sugerido el uso de cinta reflectante Segmentada Rojo y Blanco por CMLB.

5) N/A: El requerimiento no aplica para la categoría y/o vehículo o equipo.

6) Vehículo No Autorizado: Esta indicación implica que el tipo de vehículo o equipo seleccionado no está autorizado para permanecer en faena y realizar labores según corresponda a la categoría.

7) Si el Diseño lo Permite: Establece la necesidad de evaluar estructuralmente un vehículo o equipo para identificar, si su diseño permite modificaciones y/o mejoras basadas en los requerimientos básicos para operar dentro de CMLB.

- Todos los vehículos y/ equipos pueden ser escoltados según lo requieran las circunstancias operativas, contingencias y requerimientos de las áreas.

- Los vehículos que no aparecen mencionados en este listado, deben implementar estándar según lo requiera CMLB, para ello se seleccionará el tipo de vehículo / equipo mas cercano a su diseño.

- Las requisitos establecidos en este documento son de caracter mínimo, por lo que las áreas y/o área de Salud y Seguridad podrán exigir mayor implementación de medidas, según lo requieran circunstancias operativas, contingencias y otros requerimientos de seguridad.

Vehículo Liviano: Se entenderá por Vehículo Liviano a las camionetas cabinas simples y dobles, cuya cilindrada no sobre pase los 3.2 cc furgones, aquellos cuyo peso bruto sea menor a 3500 Kg. y todos los vehículos que la ley específica con requisito de licencia clase B.

Vehículo: Vehículo Liviano y Otros vehículos menores no considerados en la categoría de liviano.

Vehículo de Visita: Se entenderá por vehículo de visita a todo aquel que pertenezca a un particular, entidad, proveedor o empresa y que ingrese a con una frecuencia menor a una (1) vez por mes, de lo contrario será considerado como Vehículo Permanente de acuerdo a categorías Administrativo u Operativo.

Vehículo Permanente Administrativo: Vehículo liviano que ingrese a faena con una frecuencia igual o mayor a una (1) vez por mes, que ingrese a áreas administrativas y/o instalaciones de faena de empresas de servicios externos.

Vehículo Permanente Operativo: Vehículo liviano que ingrese a faena con una frecuencia igual o mayor a una (1) vez por mes, que ingrese a áreas no consideradas en las categorías administrativa y visita, y realice actividades operativas.

REPORTABILIDAD DE INCIDENTES, CUASI
ACCIDENTES Y HALLAZGOS DE SALUD Y
SEGURIDAD – APLICABILIDAD Y
APRENDIZAJES



Anexo B – Requerimiento Para Empresas Proveedoras de Servicio de Transporte.

Código : LB-SP-SHS-ALL-0002
Aprobado por : Superintendente HS
Revisión : 14

Última Revisión : Noviembre 2025
Vigencia : Diciembre 2027

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

**REPORTABILIDAD DE INCIDENTES, CUASI
ACCIDENTES Y HALLAZGOS DE SALUD Y
SEGURIDAD – APLICABILIDAD Y
APRENDIZAJES**



Se debe considerar ante la elección o adquisición de servicio de transporte, aspectos que contengan entre otros:

- a) Un sistema de gestión de seguridad documentado (Ej. sistema interno o sistema ISO);
- b) Un registro de flota y un sistema de gestión o programa de mantenimiento;
- c) Una evaluación de riesgos de las actividades de carga/embarque, descarga/desembarque y en tránsito;
- d) Un plan de gestión de fatiga y somnolencia, alcohol y drogas;
- e) Seguros asociados a las características del material que transporta; y
- f) Certificaciones o permisos aplicables al material o carga que se transporta (sustancias peligrosas, sobredimensión, entre otros).

Se deben privilegiar los servicios con proveedores que cumplan con todos los criterios indicados en el párrafo anterior.

Se debe asegurar que los acuerdos y servicios contratados sean validados a través de un documento escrito (contrato), que incluya los términos para el siguiente efecto:

- a) Se debe contar con un programa para garantizar que cumpla con los requisitos de este Estándar; y
- b) La subcontratación estará sujeta a la evaluación general de empresas de servicios;

Cualquier subcontrato debe contener términos que requieran que el subcontratista tenga un programa para garantizar que cumpla con los requisitos de este Estándar y cualquier otro término razonablemente solicitado por Lomas Bayas, incluyendo aquellos relacionados con la salud y la seguridad. Se debe asegurar de incorporar términos que aborden los requisitos establecidos en las secciones en Requisitos adicionales para Situaciones de Peligro Catastrófico.

Capacitación y Competencia:

Respecto a los conductores, se deben establecer los requisitos de capacitación y competencia, los cuales deben incluir:

- a) Identificación de las necesidades de capacitación y los requisitos de competencia, incluyendo la inducción, la capacitación de actualización y el intercambio de lecciones aprendidas de incidentes relevantes;
- b) Los conductores deberán recibir una capacitación externa (OAL, OTEC u otro), para asegurarse que cuenten con las competencias idóneas a su labor (se debe considerar temas tales como: velocidad segura teniendo en cuenta las condiciones, etc.).

Requisitos adicionales para Situaciones de Peligro Catastrófico.

Los conductores de transporte de personal deben verificar y confirmar que todos los pasajeros conocen el requisito de usar los cinturones de seguridad y que deben usarlos antes de iniciar un viaje.

Para vehículos pesados y cualquier vehículo que transporte cargas anchas, mercancías peligrosas o sustancias peligrosas, la empresa transportista debe gestionar y contar con:

- a) Documentación de cadena de custodia de bienes del proveedor;
- b) Sistema de monitoreo de vehículos a bordo y llevar a cabo una revisión periódica de los datos y conducta del conductor;
- c) Etiquetado de advertencia y Hojas de Datos de Seguridad para el material peligroso que se transporta;
- d) Verificación de seguridad de que los artículos no aprobados no están incluidos en la carga;
- e) Kits para derrames y extintores de incendios adecuados para los materiales transportados;
- f) Escotillas o válvulas de drenaje bloqueadas donde sea práctico, a fin de evitar la liberación accidental del producto, la manipulación o el robo de contenido;
- g) Un servicio autorizado de escolta de vehículos para cargas anchas o escenarios de riesgo extremo;

La empresa transportista debe considerar, cuando sea práctico, los siguientes controles para mitigar los riesgos asociados con Vehículos Pesados y cualquier vehículo que transporte cargas anchas, mercancías peligrosas o sustancias peligrosas:

- a) Alarmas o controles de velocidad georeferenciales;
- b) Seguimiento GPS y sistema de monitoreo central continuo de la flota con alarmas configuradas adecuadamente para velocidad y ubicación;
- c) Sistemas de alerta de fatiga;
- d) Cámaras de video de tablero con al menos 24 horas de capacidad de grabación continua; y
- e) Capacitación avanzada de conductores para medio ambientes peligrosos particulares, por ejemplo, conducir por carreteras con baja visibilidad, lluvias, etc.

Todo conductor de transporte de cargas y personas debe conocer e identificar los Controles Críticos asociados con estas categorías. Además, se debe implementar un cronograma de verificación para confirmar regularmente que los controles se encuentren establecidos y sean efectivos.

Se debe establecer un registro de categorías de transporte y proveedores (activos de propiedad o contratados). Se debe mantener:

- a) Detalles de los bienes o materiales que se transportan, incluido el peso, el tipo y naturaleza;
- b) Las rutas y condiciones de transporte y;
- c) Las posibles consecuencias de un incidente, incluido el impacto en las personas, el medioambiente y la comunidad.

La empresa de transporte debe contar y proporcionar cuando sea requerido, con lo siguiente:

- a) Los vehículos deben estar registrados y cumplir con las especificaciones del fabricante, con cualquier modificación sujeta a aprobación formal;
- b) Programas de inspección y mantenimiento de vehículos realizados por personal autorizado y competente;
- c) Procedimientos para cargar y descargar mercancías, incluido el uso de EPP apropiado;
- d) Criterios de licencia de conducir que incluyen un período mínimo de experiencia de manejo antes de transportar personas o cargas peligrosas;
- e) Formación de conductores e inducciones relacionadas con todas las tareas que se llevan a cabo;
- f) Certificación de aptitud médica de los conductores, renovada anualmente para conductores de equipos pesados, transporte de personal y otro señalado por la legislación vigente (psicosensométrico);
- g) Horas de trabajo y controles para manejo de fatiga;
- h) Provisión de medios y procedimientos para el estacionamiento estable fundamental;
- i) Instalación de cinturones de seguridad del tipo de anclaje de 3 puntos donde sea práctico: para ser usado en todos los asientos en todos los vehículos;
- j) Provisión adecuada para pasajeros en vehículos. Todos los vehículos utilizados no deben transportar más del número de pasajeros permitido por el fabricante o según lo establecido por la ley, el número que sea menor;
- k) Ventanas/escotillas de salida de emergencia en buses;
- l) Las cargas del vehículo deben estar bien aseguradas o contenidas sin sobrepasar de las especificaciones del fabricante y los requisitos legales/reglamentarios para el vehículo;
- m) El vehículo y las cargas se inspeccionan antes de la salida con el uso de check list pre-operacional que debe incluir controles destacados de "No Operar";
- n) Los conductores no deben usar ni contestar teléfonos de mano mientras conducen;

Gestión de emergencias

La empresa de transportes debe identificar escenarios de Emergencia en el sitio y fuera del sitio, equipo mínimo, procedimientos y requisitos de capacitación y competencia teniendo en cuenta la disponibilidad/capacidad de respuesta de emergencia regional.

El equipo mínimo de emergencia debe incluir:

- a) Dispositivos de advertencia de seguridad y chalecos reflectantes para averías;
- b) Botiquín de primeros auxilios; y
- c) Sistema de comunicación para informar emergencia, incluyendo zonas remotas. (radio, teléfono satelital.)

VEHÍCULOS, EQUIPOS Y LICENCIAS

